



## Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

### CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2020/15	La Junta de Gobierno Local

**JULIA GUERRERO FAJARDO, EN CALIDAD DE SECRETARIA  
INTERVENTORA DE ESTE ÓRGANO,**

#### **CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 9/12/2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **4.9.-CONTRATACIÓN DEL DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA.**

Visto que el Ayuntamiento dispone de máquinas fotocopiadoras y equipos multifunción necesarios en la labor diaria del personal en las distintas dependencias del Ayuntamiento.

Que el contrato anterior venció y es necesario seguir disponiendo de este servicio técnico para el que el Ayuntamiento no dispone de personal propio, por lo que es necesario contratarlo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía acuerda pro unanimidad de los miembros asistentes:

**Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla**





## Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

---

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de máquinas fotocopiadoras y equipos multifunción, mediante procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: El mantenimiento de las máquinas fotocopiadoras y equipos multifunción es necesario para la labor diaria del personal del Ayuntamiento y se carece de personal propio para ello.

Queda acreditado que la contratación del suministro, e implantación y mantenimiento mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que se emita Informe de Secretaría al respecto.

**QUINTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para resolver lo que proceda.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla**

Plaza Constitución 1, Vélez de Benaudalla. 18670 (Granada). Tfno. 958 658 011. Fax: 958 622 126



Cód. Validación: 4KLLTZ9NGF3XKZSYALM6DKYDH | Verificación: <https://velezdebenaudalla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2